



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Política Institucional

DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Versión 1

Fecha 09/05/2025

Parques Nacionales Naturales de Colombia se compromete a participar en la implementación, operación y mejora de un modelo gestión transparente y eficiente para la **generación de valor público**



 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	Código: E3-PI-1
		Versión: 1
		Vigente desde: 09/05/2025

CONTENIDO

Contenido

DECLARACIÓN DE LA POLITICA

¡Error! Marcador no definido.

1. INTRODUCCION	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4.DEFINICIONES, ABREVIATURAS O SIGLAS	4
5.MARCO LEGAL Y/O TÉCNICO	5
6.ROLES Y RESPONSABILIDADES	6
7.DESARROLLO	8
7.1 FINALIDAD DEL TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES	8
8. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA	16
CONTROL DE CAMBIOS	17

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	Código: E3-PI-1
		Versión: 1
		Vigente desde: 09/05/2025

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

“Parques Nacionales Naturales de Colombia reafirma su compromiso con la protección de los datos personales, propendiendo por garantizar un tratamiento adecuado, seguro y conforme con la normativa vigente. A través de la presente política se establecen los lineamientos generales que rigen la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de la información personal, asegurando su adecuado manejo dentro de los principios de legalidad, transparencia, confidencialidad y acceso restringido para garantizar la protección de los derechos de los titulares de la información, fortaleciendo la confianza y la transparencia en el ejercicio de sus funciones.”

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	Código: E3-PI-1
		Versión: 1
		Vigente desde: 09/05/2025

1. INTRODUCCION

En un entorno cada vez más digitalizado, la protección de los datos personales se ha convertido en un aspecto fundamental para garantizar los derechos a la privacidad, intimidad y autodeterminación informativa de los ciudadanos. Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el ejercicio de sus funciones de conservación de las áreas protegidas y la Coordinación del SINAP, trata información personal de diversos actores, incluyendo visitantes, funcionarios, contratistas y comunidades locales.

Dada la importancia de asegurar el cumplimiento de las normativas de protección de datos, la entidad establece la presente Política Institucional de Tratamiento de la Información y Protección de los Datos Personales, con el objetivo de regular la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales, en estricto apego a la legislación vigente. Este documento busca garantizar el manejo responsable y seguro de la información, promoviendo la transparencia y la confianza de la ciudadanía en la administración de sus datos.

2. OBJETIVO

Establecer los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, captación, grabación, transmisión, conservación de los datos personales tratados por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, la Ley 1266 de 2008 “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”, el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013, Compilado en el Capítulo 25 del artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 en sus Capítulos 25 y 26.

3. ALCANCE

Esta política aplica para toda la información personal registrada en las bases de datos y archivos físicos y digitales que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por parte de Parques

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	Código: E3-PI-1
		Versión: 1
		Vigente desde: 09/05/2025

Nacionales Naturales de Colombia, quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de datos personales y es responsable de su administración y uso.

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales está dirigida a:

- Ciudadanos.
- Reportantes de posibles actos de corrupción.
- Proveedores o contratistas.
- Servidores y servidoras públicas
- Personas encargadas del tratamiento de datos.
- Visitantes.
- Titular de los datos personales, su representante legal o causahabiente

4. DEFINICIONES, ABREVIATURAS O SIGLAS

Item	Descripción
Aviso de Privacidad:	Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
Base de Datos:	Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
Dato Personal:	Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
Dato Sensible:	Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
Dato Público:	Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	Código: E3-PI-1
		Versión: 1
		Vigente desde: 09/05/2025

		naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
Encargado del Tratamiento:	del	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. En los eventos en que el responsable no ejerza como Encargado de la base de datos, se identificará expresamente quién será el Encargado.
Responsable del Tratamiento:	del	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
Titular:		Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
Tratamiento:		Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
Transferencia:		La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
Transmisión:		Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
Autodeterminación Informática:		Es la facultad de la persona a la cual se refieren los datos, para autorizar su conservación, uso y circulación, de conformidad con las regulaciones legales.
Autorización:		Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
Habeas Data:		Se denomina el derecho que tiene toda persona de conocer, corregir o actualizar toda aquella información que se relacione con ella y que se encuentre almacenada en centrales de información o bases de datos de organismos tanto públicos como privados.

5. MARCO LEGAL Y/O TÉCNICO

- Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia que consagra el derecho de todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido en las bases de datos y archivos, de entidades públicas y privadas.
- Artículo 20, que establece el derecho a la información, que conlleva el derecho a acceder, consultar, rectificar o eliminar su información;
- Ley 1581 de 2012, Esta ley protege el derecho de las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se tenga sobre ellas en bases de datos o archivos.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	Código: E3-PI-1
		Versión: 1
		Vigente desde: 09/05/2025

- Decreto 1377 de 2013, Este decreto reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012. Entre sus disposiciones se encuentran:
 - La autorización del titular de la información para el tratamiento de datos personales.
 - Las políticas de tratamiento de los responsables y encargados.
 - El ejercicio de los derechos de los titulares de información.
 - Las transferencias de datos personales

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Responsable de los datos personales

Los datos básicos del responsable del tratamiento de los datos personales son:

- Razón social de la Entidad: Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- NIT: 830.016.624-7
- Dirección y domicilio: Calle 74 No 11 - 81 Bogotá, D.C., Colombia.
- Teléfonos: Conmutador: (60-1) 353 2400 ext.: 3011 - 3012
- Sitio web: <https://www.parquesnacionales.gov.co/>
- Correo electrónico: atención.usuario@parquesnacionales.gov.co
- Medio de contacto para las solicitudes referentes a Tratamiento de Datos Personales: Cualquiera de los canales de Atención dispuestos en el Portal Web de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Los Encargados del Tratamiento en PNNC, deben, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Tramitar la solicitud a través del procedimiento de atención al usuario con el Encargado de la Base de Datos relacionada con la solicitud, quien se constituye como el Encargado del Tratamiento de Datos por cuenta de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	Código: E3-PI-1
		Versión: 1
		Vigente desde: 09/05/2025

- Actualizar la información reportada por PNNC, como Responsable del Tratamiento, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- Adoptar la presente Política de Tratamiento de Información y Datos dispuesta por PNNC para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que lo regula la Ley 1581 de 2012.
- Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio

Alta Dirección

- Asignar los recursos necesarios para establecer medidas técnicas, administrativas y del talento humano, conformes a los datos tratados y a la naturaleza de la Entidad.
- Establecer una estructura administrativa proporcional al tratamiento de datos personales y al tamaño de la organización que permita la implementación de políticas y controles consistentes.
- Generar procesos y estrategias que permitan a los titulares de los datos gestionar sus derechos, estar informados sobre las operaciones realizadas sobre los datos y otras actividades derivadas del tratamiento.
- Establecer programas de entrenamiento y capacitación para los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas.
- Hacer pública la presente política, como las demás que sean complementarias que permitan a los titulares de la información conocer sus derechos y los mecanismos para poder ejercerlos.
- Establecer procedimientos para la atención y respuesta a consultas, peticiones y reclamos de los Titulares, con respecto a cualquier aspecto del tratamiento.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	Código: E3-PI-1
		Versión: 1
		Vigente desde: 09/05/2025

7. DESARROLLO

7.1 FINALIDAD DEL TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES

Parques Nacionales Naturales de Colombia, cuenta con información básica de los y las ciudadanas que demandan servicios de atención de las entidades a través de los diferentes canales de atención: Atención al Usuario, Oficina de Contratación, Proceso de Talento Humano, atención presencial, telefónica, web y las demás que existan.

En este sentido, el tratamiento que realizará Parques Nacionales Naturales de Colombia con la información personal será de recolección, almacenamiento, uso, circulación, recopilación, captación, grabación, conservación, o reproducción en tiempo real y posterior, lo anterior con las siguientes finalidades:

- Gestionar trámites administrativos propios de la Entidad.
- Cumplir con las obligaciones contractuales.
- Gestionar trámites (peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y/o felicitaciones).
- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Entidad en calidad de empleador, de acuerdo con lo consagrado en la ley.
- Realizar actividades con el fin de analizar, evaluar y generar datos históricos, estadísticos, científicos, o de atención al usuario.
- Garantizar la seguridad de las personas, bienes, instalaciones de la entidad y visitantes.

Respecto de los datos sensibles, el tratamiento que realizará Parques Nacionales Naturales de Colombia será de recolección, almacenamiento, uso, circulación, recopilación, captación, grabación, conservación, o reproducción en tiempo real y posterior para las siguientes finalidades:

- Garantizar la seguridad de las personas, bienes, instalaciones de la entidad y sus visitantes.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto del servicio prestado a la ciudadanía.
- Cumplir con las obligaciones contractuales.
- Gestionar trámites (peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y/o felicitaciones).

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	Código: E3-PI-1
		Versión: 1
		Vigente desde: 09/05/2025

- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la entidad en calidad de empleador, de acuerdo con lo consagrado en la ley.
- Ejercer la defensa en los procesos judiciales.
- Actualizar la información reportada en la base de datos, de acuerdo con los criterios y requisitos constitucionales y legales.

El tratamiento que realizará Parques Nacionales Naturales de Colombia para los datos de niños, niñas y adolescentes cumplirá con los siguientes parámetros:

- Responder y respetar el interés superior de los y las menores.
- Asegurar el respeto de los derechos fundamentales de los y las menores

Cumplidas las anteriores condiciones en cada caso particular, Parques Nacionales Naturales de Colombia solicitará a los representantes legales del menor o la menor de edad, de forma previa, expresa e informada, la autorización para el tratamiento de sus datos personales, o cuando no exista tutor o tutora activará las rutas a través de las entidades facultadas, bien sea el ICBF o Policía de Infancia o Adolescencia, teniendo en cuenta la opinión del menor o la menor sobre el tratamiento de sus datos.

Los datos de niños, niñas y adolescentes recolectados serán tratados con las siguientes finalidades:

- Establecer lazos de inclusión y participación social, en aquellos programas con que cuenta Parques Nacionales Naturales de Colombia dirigidos a menores de edad.
- Favorecer el desarrollo integral de los empleados públicos y el mejoramiento de su nivel de vida y el de sus familias, a partir de la definición de los programas de bienestar social.

Cuando Parques Nacionales Naturales de Colombia reciba información que le haya sido transferida por otras entidades debido a su solicitud o por las entidades territoriales certificadas, como último interviniente en la cadena informativa del sector ambiental que inicia cuando los titulares dan su información personal a representantes de las autoridades ambientales le dará el mismo tratamiento de confidencialidad y seguridad que le proporciona a la información producida por él mismo.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	Código: E3-PI-1
		Versión: 1
		Vigente desde: 09/05/2025

7.2 DERECHOS DEL TITULAR

Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a:

- Acceder de forma gratuita a los datos personales proporcionados a Parques Nacionales Naturales de Colombia que hayan sido objeto de tratamiento.
- Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión o inactivación del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles, es decir, que tendrán carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.
- Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el o la titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para la Protección de Datos Personales.
- Identificar al responsable en Parques Nacionales Naturales de Colombia que dará trámite y respuesta a sus solicitudes.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	Código: E3-PI-1
		Versión: 1
		Vigente desde: 09/05/2025

7.3. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, Parques Nacionales Naturales de Colombia presenta el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de sus derechos:

Para la radicación y atención de solicitudes deberá suministrarse la siguiente información, dirigida a Parques Nacionales Naturales de Colombia o al Encargado del Tratamiento:

- Identificación del Titular: Nombre completo y apellidos.
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto) para recibir respuesta a su solicitud
- Motivos(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir acceder a la información)
- Firma (si aplica) y número de identificación.

El término máximo previsto por la ley para resolver la reclamación es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no sea posible atender el reclamo dentro de dicho término, Parques Nacionales Naturales de Colombia informará al o la interesada los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el o la titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para la Protección de Datos Personales.

7.4. ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS DE DATOS PERSONALES

Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene dispuestos los siguientes canales para recibir y atender las peticiones, consultas y reclamos relacionados con el tratamiento de datos personales:

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	Código: E3-PI-1
		Versión: 1
		Vigente desde: 09/05/2025

- Correo Electrónico:
 - atencion.usuario@parquesnacionales.gov.co
 - soytransparente@parquesnacionales.gov.co
- Página Web:
 - <https://www.parquesnacionales.gov.co/atencion-al-ciudadano/pqrsd/>
- Teléfonos:
 - +57 601 353 2400 Ext. 3011 – 3012
- Punto de Atención Presencial:
 - Calle 74 No 11 – 81 Piso 1

7.4.1. Consultas

Parques Nacionales Naturales de Colombia a través de los Encargados del Tratamiento, deberá suministrar a los o las titulares de los datos o sus causahabientes la información personal del o la titular que repose en cualquier base de datos de la entidad física o digital, y que se encuentre contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

La consulta debe ser atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta en dicho término, se informará al interesado o interesada, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá ser superior a los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

7.4.2. Reclamos

Cuando el o la titular de los datos o sus causahabientes presenten un reclamo ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, por considerar que la información contenida en una base de datos debe ser objeto

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	Código: E3-PI-1
		Versión: 1
		Vigente desde: 09/05/2025

de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, la entidad, lo tramitará así:

- Cuando el reclamo resulte incompleto, requerirá a la o al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de no ser competente para resolver el reclamo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al o la interesada.

- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo de éste, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- Atenderá el reclamo en el término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no sea posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al o la interesada los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, el cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

7.5. DATOS SENSIBLES

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	Código: E3-PI-1
		Versión: 1
		Vigente desde: 09/05/2025

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, está prohibido el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia informará a través de los diversos medios de obtención de la autorización a todos sus titulares, que en virtud de la ley 1581 del 2012 y normas reglamentarias estos no están obligados a otorgar la autorización para el tratamiento de datos sensibles.

En caso de tratamiento de datos relativos a la salud, Parques Nacionales Naturales de Colombia, implementará las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. Los datos sensibles biométricos tratados tienen como finalidad la identificación de las personas, la seguridad, el cumplimiento de obligaciones legales y la adecuada prestación de los servicios.

7.5.1. DATO PÚBLICO

Es el dato que la ley o la Constitución Política determina como tal, así como todos aquellos que no sean semiprivados o privados.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	Código: E3-PI-1
		Versión: 1
		Vigente desde: 09/05/2025

Ejemplo: Nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, datos relativos al estado civil de las personas, su profesión u oficio, su calidad de comerciante o servidor público y aquellos que pueden obtenerse sin reserva alguna.

7.5.2. DATO PRIVADO

Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular de la información.

Ejemplo: Fotografías, videos, datos relacionados con su estilo de vida, entre otros

Para el caso de Control de Acceso y Videovigilancia, el Grupo de Procesos Corporativos acordará con los prestadores de servicios de videovigilancia las condiciones para su manejo. El tratamiento de las imágenes captadas por estos sistemas podrá variar según las necesidades y condiciones específicas de cada Dirección Territorial. Parques Nacionales Naturales de Colombia garantizará en todo momento el respeto a la privacidad y el cumplimiento de la normativa vigente en su uso.

En términos generales, las imágenes serán conservadas dentro de los períodos máximos establecidos por la ley. No obstante, si estas imágenes son requeridas como evidencia en procesos administrativos, disciplinarios o judiciales, su almacenamiento podrá extenderse hasta la resolución del caso correspondiente.

7.6. DENUNCIAS POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN

Parques Nacionales Naturales de Colombia, recibirá a través de los canales dispuestos, las peticiones de consulta y reclamos, relacionadas con tratamiento de datos personales en las denuncias por posibles actos de corrupción, garantizando la protección de los datos del o la denunciante o reportante, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, mediante la restricción de acceso y/o anonimización a la consulta de los sistemas de información de la Entidad.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	Código: E3-PI-1
		Versión: 1
		Vigente desde: 09/05/2025

7.7. VIGENCIA Y CONSERVACIÓN DE LAS BASES DE DATOS

Las bases de datos en las que se registrarán los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política, teniendo en cuenta los términos establecidos en las tablas de retención documental de la entidad y, siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, sus datos serán eliminados de nuestras bases de datos.

7.8. VIGENCIA

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales entra en vigor a partir de la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la cual será publicada en el sitio web de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-, www.parquesnacionales.gov.co.

7.9. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS

Dando cumplimiento al Artículo 25 de la Ley 1581 de 2012. Parques Nacionales Naturales de Colombia, registrará sus bases de datos junto con la presente política de tratamiento y protección de datos personales, en el Registro Nacional de bases de datos, administrado por la Superintendencia de industria y comercio, de conformidad con el procedimiento establecido para tal efecto.

8. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

El seguimiento a la implementación de la Política Institucional de Tratamiento de la Información y Protección de los Datos Personales se establece como un proceso continuo de recolección y análisis sistemático de información.

Para este propósito, la entidad utilizará el sistema de atención al usuario como herramienta principal para el registro y monitoreo de las actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales. A través de este sistema, se consolidará información sobre consultas, solicitudes, quejas y reclamos asociados a la gestión de datos personales, permitiendo realizar análisis periódicos sobre el nivel de cumplimiento de la política y la efectividad de los procedimientos implementados.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES	Código: E3-PI-1
		Versión: 1
		Vigente desde: 09/05/2025

9. COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Parques Nacionales Naturales de Colombia, en conjunto con el equipo de Seguridad de la Información, desarrollará programas tendientes a la capacitación, sensibilización y apropiación en protección de datos personales, lo anterior con el fin de dar a conocer esta política, con una periodicidad anual.

El Grupo de Talento Humano deberá asegurar que los funcionarios, contratistas y terceros conozcan su responsabilidad con respecto a la protección de datos personales; Se debe establecer los planes de capacitación y evaluación de los empleados, teniendo en cuenta los cambios normativos que se vayan actualizando, con el fin de que los planes sean actualizados de manera periódica.

Teniendo en cuenta los cambios de personal al interior de la entidad, se debe impartir una capacitación inicial de apropiación sobre esta política, dejando evidencia de su participación y apropiación del conocimiento.

10. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Elaboró	Revisó	Aprobó	Motivo de la actualización
09/05/2025	1	Grupo de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Gipsy Vivian Arenas Hernandez Coordinadora Grupo de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Comité Institucional de Gestión y Desempeño 28 de marzo 2025	Se escala a política el tratamiento de la información y protección de los datos personales. Primera versión